

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).




REF. IMP PAT 2019-00886.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 202 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba la certificación de inasistencia a la toma de muestra de ADN que fuera allegada via correo electrónico por el ICBF el día 6 de octubre del cursante año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Nro. PSAA07-4024 de 2017 de la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se señala nuevamente la hora de **las 8:00 a.m. del día miércoles 15 del mes de diciembre del cursante año** con el fin de que las partes, en compañía del menor comparezcan a la calle 7 A Nro. 12-61, Edificio Docencia Bogotá, laboratorio de genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para la práctica de los exámenes de ADN; advirtiéndosele al demandado que su renuencia a la práctica del examen, hará presumir cierta la paternidad alegada. Comuníquesele telegráficamente a las partes, y por secretaría elabórese el formato único de solicitud de prueba de ADN con destino al I.C.B.F., el que deberá remitirse con suficiente antelación.

**NOTIFÍQUESE**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4  
 : +57 (1) 342-3489  
 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8300be7c5ffe9f9c49d1d0ebad92aa21493122c7d6585dac29d520cf60b24b4e**

Documento generado en 17/11/2021 02:16:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>